

**30047** REAL DECRETO 2892/1978, de 27 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de la Escuela de Educación Especial de Paterna (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de la Escuela de Educación Especial de Paterna (Valencia), con un total de treinta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Juan Bordás Catalá, en su condición de Director de la mencionada Escuela.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**30048** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.426).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión subterránea a 15/20 KV., centro de transformación de 400 KVA. y red de baja tensión en el edificio «Grumosa», en Santa Cristina, (Oleiros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea a 15/20 KV., de 365 metros de longitud, doble circuito, teniendo origen en estación transformadora Sancria (expediente 23.409).

Estación transformadora de 400 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/398-230 V.

Línea de baja tensión aérea y subterránea en conductor FSO. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.719-2.

**30049** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.576).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación aéreo en Fraga, Ayuntamiento de Mellid y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 6/15/20 KV., de 788 milímetros de longitud, con origen en línea a estación transformadora de Orois, apoyo número 12 (expediente 31.404), y final en el lugar de Fraga, parroquia de Orois, municipio de Mellid, a estación transformadora, tipo intempérie, de 25 KV.A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 7 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.722-2.

**30050** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.197 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Atender a la demanda de energía eléctrica de una industria papelera en Balaguer mediante la instalación de una línea a 25 KV. a la E. T. «Inpacsa II».

### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea S.-E. «Bombas», a E. T. «Hermanos Campas» (C. 2.886 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Inpacsa II» (H. 4.067).

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: Diputación Provincial de Lérida, carretera de Balaguer a Camarasa por Gerb y Sant Llorenç, punto kilométrico 0,487. C. I. N. E.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,071.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.146-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 30051 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	71,139	71,399
1 dólar canadiense .....	60,404	60,696
1 franco francés .....	16,256	16,334
1 libra esterlina .....	140,044	140,841
1 franco suizo .....	41,917	42,195
100 francos belgas .....	236,146	237,798
1 marco alemán .....	37,298	37,532
100 liras italianas .....	8,414	8,455
1 florin, holandés .....	34,453	34,663
1 corona sueca .....	16,080	16,175
1 corona danesa .....	13,455	13,530
1 corona noruega .....	13,929	14,008
1 marco finlandés .....	17,589	17,697
100 chelines austriacos .....	508,135	513,661
100 escudos portugueses .....	151,263	152,464
100 yens japoneses .....	36,177	36,402

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 30052 ORDEN de 11 de noviembre de 1978 por la que se aplaza la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 3 de noviembre de 1978.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 3 de noviembre de 1978 establecía las nuevas tarifas para los servicios públicos discrecionales de transporte de mercancías por carretera contratados por camión completo, autorizando en su artículo 9.º la celebración de contratos anuales entre Empresas cargadoras y transportistas con tarifas distintas a las reguladas en dicha Orden. Esta medida liberalizadora debe, no obstante, ponerse en relación con la implantación de la carta de porte y exige, por otra parte, complementarla con el establecimiento de unas disposiciones que garanticen las reglas de competencia en el mercado y el respeto entre las partes.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—1. Se aplaza la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 3 de noviembre de 1978 hasta tanto no quede implantada la declaración administrativa de porte para los servicios de transporte público de mercancías por carretera. En dicho momento se desarrollará el procedimiento y limitaciones que deberá tener dicha autorización.

2. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 30053 RESOLUCION del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes en expediente de expropiación forzosa por urgencia.

El Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que en el día y en las horas que se indican, se procederá a levantar las actas previas, al objeto de ocupación de bienes afectados por las obras de «Construcción del camino de Castro a Chaodarcas», de los propietarios que se relacionan en los parajes que también se expresan, del término municipal de Pereiro de Aguiar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, de conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, por figurar las obras incluidas en el Plan Provincial de 1978, con expresión del número de parcela, nombre y apellidos del propietario, vecindad, cultivo, paraje, lindes y superficie a ocupar (áreas).

1. Don Nemesio Barja González, Chaodarcas, Monte bajo, O. Piñan, N., María Ergudin Barril; S., camino público; Este, más de la finca, y O., camino público, 7,45 áreas.

2. Don Nemesio Barja González, Chaodarcas, Pastizal, O. Outeiro, N., más de la finca; S., camino público; E., Adolfo Cid García; O., Marina Alvarez Gómez, 0,49 áreas.

Día y hora que se señalan para el levantamiento de las actas

Día 28 de diciembre, a las doce treinta horas para el número uno (1), y a las trece, para el número dos (2).

Se advierte que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallan ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles el día y hora señalados, advirtiéndoles que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Pereiro de Aguiar, 6 de diciembre de 1978.—El Alcalde.—8.121-A.

### 30054 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Vicenté de Rábade (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre del actual, acordó proceder a la expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los 130,25 metros cuadrados de la finca de referencia catastral 18.39.034, de la avenida de Portugal, propiedad de los herederos de don Santiago Lafuente Luengo, para llevar a cabo la ejecución de la obra de urbanización de la travesía de la avenida de Portugal, en esta villa de Rábade, la cual está incluida en el plan provincial de Obras y servicios de 1977 con el número 65/248/27, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre planes provinciales; artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 al 59 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, habiéndose acordado igualmente señalar la fecha de las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para levantar el acta previa a la ocupación del mencionado terreno, advirtiéndose que tal diligencia se efectuará sobre el mismo.

A quienes resulten interesados por el presente anuncio se les requiere a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada mediante poder notarial, para poder actuar en su nombre, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad dominical, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación del catastro, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de un Perito o Notario a su costa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 56,2, del citado Reglamento, los interesados, una vez publicada esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el momento de levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

La que se publica a los efectos legales oportunos.

Rábade, 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Arias Redondo.—7.675-A.